

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 893
CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 1957



Acta de la sesión ordinaria número 893 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside, de los Decanos Dra. Emma Gamboa, Lic. Gonzalo González, Lic. Wilburg Jiménez, Dr. Gonzalo Morales, Prof. José J. Trejos, Ing. Alfonso Peralta, Prof. John Portugués, Ing. Fabio Baudrit y Dr. Hernán Bolaños, de los Vice-Decanos Prof. Carlos Monge y Lic. Rogelio Sotela; de los representantes estudiantiles señorita Irene Pacheco y Alberto Raven; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Uladislao Gámez y del Secretario General a. i. Prof. Carlos Caamaño.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 891 y 892.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, al Lic. Wilburg Jiménez Castro de cuya elección comunicó la Facultad.-

ARTICULO 03. Se recibe el juramento de estilo como Notarios Públicos a los Licenciados Alfredo Quesada Oconitrillo, Rodrigo Mendieta García y Guido Loría Benavides.

Comunicar: Colegio de Abogados y Corte.-

ARTICULO 04. Se recibe juramento de estilo como Licenciada en Farmacia, a la señorita Hilda María Acuña Montero de Garnier.-

Comunicar: Colegio de Farmacéuticos.-

ARTICULO 05. El señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Fournier, envió nota en la que comunica de la situación de varios alumnos de esa Escuela que tienen pendiente el pago de los derechos de matrícula en nota dirigida al Secretario General. A su solicitud expresa, se incluye, dentro de los asuntos para conocimiento del Consejo, únicamente el del señor Enrique Azofeifa Víquez.- Esa nota, en lo conducente dice así:

“El señor Enrique Azofeifa Víquez explica su caso diciendo que él había obtenido siempre exención de matrícula y que el año pasado la gestionó en tiempo y entregó toda la documentación necesaria al entonces por Secretario de la Escuela, Lic. Don Rogelio Pérez Coto. A quien se dirigió en diferentes ocasiones preguntándole por el resultado de su gestión, contestándole don Rogelio que el asunto estaba en trámite en el Consejo Universitario. Que cuando don Rogelio fue traslado interinamente al puesto de Secretario

de Actas del Consejo volvió a hablar con él y el señor Pérez le ofreció que el asunto se resolvería favorablemente antes de que terminara el curso, por lo cual el interesado no se volvió a ocupar del asunto pues ya los exámenes finales estaban próximos.- He investigado el caso en la Secretaría de la Escuela y parece ser cierto lo que afirma el señor Azofeifa, porque efectivamente él tenía derecho a la exención de matrícula por ser estudiante de muy limitados recursos y por haber obtenido buenas calificaciones en el curso de 1955, lo cual era el principal requisito para obtener la exención.- Adjunto a la presente una constancia de las calificaciones obtenidas por el señor Azofeifa.- Por las razones expuestas solicité al Consejo en la última sesión que se regularizara la situación del señor Azofeifa, cosa que espero quede terminada en la próxima reunión de ese organismo.”

Se acuerda declarar regularizada la situación del estudiante señor Azofeifa, vistas las razones expuestas.-

Comunicar: Contaduría, Facultad, interesado.

ARTICULO 06. El Ing. Agrónomo señor José Alberto Torres M., solicita permiso por dos años para separarse, sin goce de sueldo, de la cátedra de Fertilizantes, que tiene a su cargo en la Facultad de Agronomía a partir del 1º de agosto.-

Su permiso es para ir a atender el cargo de Director Ejecutivo del OIRSA (Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria) nombramiento que le fue hecho en la reciente reunión de Ministro de Agricultura celebrada en Managua, Nicaragua.-

Se concede el permiso al Ing. Torres y por moción del Ingeniero Baudrit, se nombra como encargado de cátedra, por el resto del curso, al Ing. Rodolfo Acosta Jiménez.-

Comunicar: Contaduría, Interesados, Registro.

ARTICULO 07. Con fecha 1º de agosto informó la Facultad de Educación que a partir de ese mismo día asumía la cátedra de Práctica Escolar de Segundo Año, la Sra. Vivienne Rivera Allen de Solís, quien disfrutaba de permiso.-

Se toma nota.-

Comunicar: Registro, Contaduría.-

ARTICULO 08. El Director del Departamento de Investigaciones, Lic. Oscar Chaves Esquivel, transcribe solicitud del Profesor Bernal Jiménez, Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico, para que se le autorice a aceptar el cargo de miembro de la Delegación de Costa Rica a la Conferencia Económica Interamericana, que tendrá lugar en agosto en Buenos Aires, Argentina.-

El tiempo que requiere para asistir lo obtendría tomando sus vacaciones correspondientes al año 1956, las que todavía no ha disfrutado.-

Se acuerda autorizar al Prof. Jiménez para tomar sus vacaciones a partir del día 1° de agosto en curso, a fin de que pueda asistir a la Conferencia.

Comunicar: Interesado, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 09. El Dr. Leonidas Poveda E., profesor de la Cátedra de Anatomía Humana, primer curso, de la Escuela de Odontología, presenta su renuncia a la misma.-

Explica los motivos que tiene para hacerlo así, dice que se debe al hecho de que, al ponerse en práctica la reforma académica, quedó sin lecciones durante el presente curso.- No fue posible hacer un arreglo a su satisfacción con respecto a este problema, por lo que ha tomado esta determinación.-

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta el Dr. Poveda a su cátedra de Anatomía Humana primer curso, de la Facultad de Odontología y se le dan las gracias por los servicios prestados.-

Comunicar: Junta Administradora del Fondo, Facultad, Interesado, Registro, Contaduría.-

ARTICULO 10. Entra al salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela. (8 horas y 7 minutos).-

El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano Coronado, ha dirigido nota al Secretario General a. i. en los siguientes términos.-

“En vista de la renuncia presentada por la señorita Nilda Chavarría, Secretaria de la Sección de Orientación, efectiva a partir del 1° de setiembre próximo y no habiendo encontrado en el archivo de solicitudes que Ud. tuvo la bondad de facilitarnos un número satisfactorio de candidatas para ese puesto, me permito rogar a usted obtener autorización del Consejo Universitario para que, a la mayor brevedad posible y de acuerdo con el reglamento respectivo, se saque a concurso esa plaza.- Los requisitos mínimos son los siguientes: - 1 Bachiller, 2) Conocimientos de a) Mecanografía b) Redacción c) Archivo d)Convendría además algún conocimiento del Inglés. Sueldo \$560,00 (Oficial Segunda).- Si se abre concurso le agradeceríamos fijar el plazo para presentar solicitudes al día 10 del corriente”.-

Se acuerda manifestar al Prof. Coronado que el Consejo desea estar seguro de que ninguna de las personas que ha concursado reúne las condiciones necesarias para ocupar ese cargo, las cuales se incluyen en su nota, previamente a llamar a un nuevo concurso.- Las razones para esta medida tienen su origen en el hecho de que cada concurso representa una origacion para la Institución y se sabe que hay magníficas candidatas entre las solicitudes del concurso de enero.-

Queda encargado de ponerse en contacto con el Departamento de Bienestar y Orientación para este efecto, el Prof. Caamaño, Secretario General a. i.

Comunicar: Caamaño, D. B. O.

ARTICULO 11. El Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Prof. Castro Jenkins, transcribe nota del Director a. i. de la Escuela Anexa de Servicio Social, en la que comunica que la señora María de los Angeles Cavallini, ha presentado su renuncia del cargo de Supervisora de Práctica de la Escuela, efectiva a partir del 1º agosto.- Propone para sustituirla a la señorita Irma Morales Moya, quien es graduada en los Estados Unidos y se ha distinguido como una profesora de gran relieve en el campo del servicio social.-

Se acuerda aceptar la renuncia de la señora Cavallini, a partir de la fecha indicada , nombrando en su lugar a la señorita Morales Moya.-

Comunicar: facultad, interesadas, Contaduría, D. B. O.- Junta Administradora del Fondo.-

ARTICULO 12. El Prof. Mariano L. Coronado, en nota que enviara al señor Rector, dice lo siguiente:

“De acuerdo con el contrato celebrado entre la Universidad y el Sr. Guillermo González Truque, para la explotación del Servicio de soda, cafetería y restaurante en la Ciudad Universitaria, corresponde a este Departamento la vigilancia sobre el cumplimiento de la obligación de prestar un servicio satisfactorio. A fin de cumplir a satisfacción ese encargo, este Departamento juzga indispensable contar con la colaboración de una persona capacitada y con experiencia en esa clase de servicios, por lo tanto hemos solicitado a la Prof. Berta Solera F.-que se encargue de esa fiscalización informando por escrito a esta Dirección cada vez para lo que proceda.- La Srita. Solera ha aceptado esa responsabilidad para lo cual estima necesario emplear 2 horas lectivas por semana, las cuales se pagarían en la forma usual de la Universidad. Me permito enviarle adjunto el plan formulado por al Srita. Solera.- Solicito muy atentamente se asigne al D. B. O. la partida indicada para poder iniciar cuanto antes el servicio de vigilancia que se nos ha encomendado”.-

El plan que propone la Srita. Solera es el siguiente: “1.- Velar porque los servicios de la soda sean del agrado de las personas que la visitan y que tengan conexión con la Universidad.- 2.- Velar porque lo que se sirva sea al precio general de las Sodas de San José, de manera que no se perjudiquen los estudiantes ni el propietario.- 3.- Considerar el aspecto higiénico, la presentación de los platos y el valor alimenticio de lo que se sirve.- 4.- Considerar el trato y la presentación de las personas encargadas de los servicios.- 5.- Velar por la estética del local y del equipo, de acuerdo con las condiciones existentes en la actualidad.- 6.- Considerar los horarios existentes de lecciones y organizar los servicios de acuerdo con los recreos y tiempo disponible.- Tiempo indispensable para las observaciones, orientación y cualquier sugestión al respecto: 2 horas lectivas cada semana, 4 horas lectivas cada quincena.- Hacer un informe detallado inmediato a cada visita.”

La Dra. Gamboa manifiesta que le parece imposible cumplir en dos horas por semana, un plan de la magnitud del propuesto por la Srita. Solera.-

El Prof. Trejos manifiesta que es de mucha importancia el cumplimiento de esa cláusula del contrato.- Quiere llamar la atención de ello, para que se acceda favorablemente a la gestión del D. B. O.

El señor Rector dice que está de acuerdo en lo propuesto, a fin de determinar si es posible que la interesada pueda cumplir su actividad en dos horas semanales.-

El Prof. Caamaño interviene y dice que a su juicio no se justifica, todavía, ese gasto.- Tal vez si el número de personas que utilizan el servicio fuera mayor, se justificaría. Cree que el trabajo podría realizarlo alguna persona de buena voluntad, sin necesidad de mayores compromisos y si ello no fuere posible, sugiere efectuar una especie de peritazgo acerca del cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contratistas a cuyo cargo está la soda.-

El Dr. Bolaños dice que a su juicio la proposición de dos horas, es para justificar el pago, pero ello no implica que necesariamente deba dedicar a esa actividad únicamente dos horas.-

La Dra. Gamboa dice que está de acuerdo en que se nombra a la señorita Solera como una contribución a la vigilancia del servicio, sin esperar que pueda cumplir bien todo el plan que ofrece.-

Al señor Rector le parece que la propuesta del D. B. O. es un buen principio.- Es una adecuada forma de ejercer control. Sería ilógico nombrar una especie de inspector de tiempo completo.-

Se acuerda pasar la solicitud de dos horas a estudio de la Comisión de Presupuesto, para su financiación. Una vez concluido este trámite, se firmará un contrato con la señorita Solera por el resto del año, para ver que resultados se obtienen. Si ellos fueran buenos, se prorrogaría el mencionado contrato.-

Comunicar: Comisión de Presupuesto, D. B. O.

ARTICULO 13. En nota que dirigiera al señor Rector, dice el Ing. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, lo siguiente:

“De acuerdo con sus instrucciones, he conversado con el Ing. Don Mario Johanning sobre la alarma de que la construcción del edificio de Educación sufriría un retraso considerable por no haber llegado todavía el hierro o acero estructural para esta obra.- Al respecto el Ing. Johanning me manifestó que dicho acero llegaría a fines del mes de agosto del presente año, pero que ésta edificación sería entregada en el plazo estipulado y quizás antes, ya que las empresas constructoras estaban tomando todas las providencias del caso para aprovecharse del bono de \$500,00 que había fijado el Consejo Universitario por cada día de adelanto en la entrega del edificio”.-

Se toma nota del informe leído.-

ARTICULO 14. La Contaduría envió al señor Rector la comunicación que dice:

“En contrato firmado entre la Universidad y la Empresa Constructora Beeche & Faith Ltda., a las ocho horas del 11 de enero del corriente año, especifica en su cláusula sexta que los trabajos darán principio 8 días naturales después de la fecha de la firma o cuando el pozo artesiano que construye la Stica esté listo, pero en ningún caso más de 20 días después del 11 de enero.- Siendo así debe tomarse como fecha máxima de iniciación el 31 de enero y de ahí en adelante contar los 5 meses que fija la cláusula sexta como plazo máximo para terminar el edificio. Quiere decir que el edificio debió entregarse el 30 de junio.- Como se autorizó una ampliación de 15 días para los trabajos adicionales, debe contarse a partir del 16 de julio hasta el 25 los días de multa que la empresa debe pagar, siendo, salvo otra interpretación del contrato, ¢3.000,00 de multa, ya que el edificio fue entregado el 26 de julio”.-

El señor Rector dice que el Ing. Padilla comunicó en los términos siguientes, que recibió dicho edificio:

“Como es de su conocimiento, durante la construcción del edificio de Investigaciones Agronómicas, se presentó el problema de conectar los desagües pluviales y las tuberías de cloacas a la red interna de la Ciudad Universitaria, así como construir una caseta exterior subterránea, para ubicar la bomba y tanque neumático del pozo profundo de alimentación de agua.- Estos trabajos no se incluyeron en los planos respectivos por que el presupuesto de los ¢200.000 donados por la Stica para esta construcción no permitían hacerle frente a tales necesidades.- En reunión que tuvo el suscrito hace varias semanas con usted y el Dr. Vicarioli, así como también con los ingenieros de este Departamento y el Ing. Beeche y el Ing. Lizano, se me autorizó en la construcción misma, ordenar la ejecución de tales obras por un valor de ¢5.300,00 que se determinaron en la siguiente forma: ¢3.500,00 costo de la red de aguas pluviales y aguas negras y ¢1.800,00, costo de la construcción de la caseta exterior subterránea. En esa oportunidad, si mal no recuerdo, el Dr. Vicarioli comentó con usted que esa suma (los ¢5.300,00) podría tomarse de los intereses que habían devengado los ¢2000.000 que se habían traspasado a la Universidad para esta construcción. También, en esa misma oportunidad, el Ing. Beeche nos hizo ver que aunque estaba en la mejor disposición de hacer esas extras, tales trabajos le demandarían un atraso de 15 días por lo cual rogaba se tomara en cuenta tal circunstancia para los efectos de multas.- Me he permitido hacerle la exposición anterior porque la empresa Beeche y Fait Ltda. me ha presentado para su debida aprobación y cancelación la cuenta de los ¢5.300,00 a que me he referido en esta nota y el Señor Contador don Abel Méndez me ha notificado que para pagar dicho compromiso es necesario una aprobación del Consejo Universitario sobre este asunto y segundo, la tramitación de un presupuesto extraordinario para hacerle frente a esa obligación.- Le ruego muy encarecidamente, si lo tiene a bien y si la explicación anterior la considera satisfactoria, gestionar con el Consejo Universitario la forma de solucionar este problema.- Aprovecho la oportunidad para informarle que este edificio de Investigaciones Agronómicas fue terminado el 26 de julio del presente año. Esto último para los efectos de multas.- Debo aclararle que la instalación mecánica de la bomba, así como la instalación

de los transformadores eléctricos, corresponde a la Stica quien está gestionando tales asuntos. Por esas razones no nos fue posible comprobar o verificar la eficiencia de la instalación eléctrica y de las tuberías de agua y cloacas.- Sin embargo, la empresa Beeche y Fait se le ha comunicado y también lo ha prometido a este Departamento que ellos se hacen responsables y corregirán inmediatamente cualquier defecto que se presente en esas instalaciones tan pronto conecten la corriente eléctrica y la bomba para agua en el edificio”.-

Se acuerda cobrar a la empresa la multa de ¢3.000,00 que según informe de la Contaduría, está adeudando por concepto de atraso en la fecha de entrega de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo contrato.-

Comunicar: Contaduría, Padilla, Empresa Constructora.

ARTICULO 15. Entra al salón de sesiones el Dr. Alvaro Montero Padilla (8:32 horas).- La Comisión Especial designada por el Consejo Universitario para hacer una estimación del capital de la Universidad, rinde el informe que dice:

“Señores Miembros del Consejo Universitario, Presente, Estimados señores: Los suscritos, encargados por el Consejo para hacer una estimación de la parte del capital de la Universidad representada por terrenos, edificios, instalaciones provisionales y otras inversiones fijas, de acuerdo con lo sugerido en el último auditoraje externo practicado, nos permitimos presentar el siguiente informe:

Terrenos:

Ciudad Universitaria: finca original	¢1.270.825.45
Ciudad Universitaria: expropiaciones y compras.-	4.180.551.35
Finca José Angel Coto	327.506.20
Estación Experimental	<u>300.000.00</u>
	¢6.078.883.00

Edificios:

Ingeniería	¢1.548.000.00
Ciencias y Letras	2.308.401.00
Investigaciones Agronómicas.-	208.000.00
Agronomía	670.000.00
Pabellones de Química, Botánica y Suelos	191.000.00
Bellas Artes	<u>211.925.00</u>
	¢ 5.137.326.00

Instalaciones Provisionales.-

Construcciones Madera C. U.	¢ 279.925.00
-----------------------------	--------------

Casas Madera Ciudad Universitaria	<u>23.500.00</u>
	¢ 303.425.00
<u>Otras Inversiones.-</u>	
Sistema de Aguas Negras	¢ 160.000.00
Sistema Vial	<u>368.650.00</u>
	<u>¢ 528.650.00</u>
	 <u>¢ 12.048.284.00</u>

El costo de las expropiaciones y compra de terrenos para la Ciudad Universitaria, de la adquisición de las fincas del señor Coto y de la Granja Experimental, de la construcción de los edificios de Ingeniería, Ciencias y letras, e Investigaciones Agronómicas, de las construcciones de madera de la Ciudad Universitaria, y del sistema de aguas negras y vial, se ha obtenido de los libros de la Universidad.-

El valor de la finca de la Escuela de Agronomía, que le fue entregada a la Universidad al restablecerse ésta se determinó así: se obtuvo primero el promedio del costo por vara cuadrada de los nuevos terrenos expropiados y comprados--- (¢4.180.551,35 entre 330.237.37 varas cuadradas); y el promedio así obtenido que le fue de ¢12.600.592, se aplicó al área de la finca original, que es de 100.387.50 varas cuadradas, obteniéndose así una estimación del valor de dicha finca.- La estimación del valor de los edificios de Agronomía y actividades complementarias, del de Bellas Artes, (incluyendo en este caso el valor del terreno correspondiente) y de las viejas casas de madera que aún existen en la Ciudad Universitaria, se hizo mediante estimaciones basadas en los tipos de construcción y los años de vida de dichas construcciones. En resumen creemos que puede comunicarse el cuadro arriba incluido a la Contaduría, con el objeto de que cumpla las instrucciones dadas por la Auditoría externa en lo relativo al capital de la Institución.”

Se comunica dicha información a la Contaduría.

ARTICULO 16. Estando presente el Dr. Alvaro Montero Padilla y habiéndose recibido excusa del Dr. Manuel Aguilar Bonilla de su imposibilidad para asistir debido a una intervención quirúrgica que debe practicar, se entra a conocer del nombramiento de los Profesores de Parasitología y Microbiología Médicas.-

Los atestados presentados por los interesados, que concurren en tiempo al concurso, se encuentran a la vista de los miembros del Consejo para su estudio.-

Ambas cátedras pertenecen a los Departamentos respectivos de la Facultad de Microbiología, pero forman parte de los círculos de la Escuela de Medicina.-

El señor Rector hace una breve referencia sobre los antecedentes.- Señala que en la sesión celebrada por el Consejo el día 22 de junio, se tomó acuerdo para hacer el nombramiento de los profesores y de invitar a los Doctores Montero Padilla y Aguilar

Bonilla, al primero por ser Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos, y al segundo por haber formado parte de la Comisión.-

Se da lectura suscrita por el Prof. Trejos, acerca de las condiciones de su solicitud para la cátedra de Parasitología.

Salen del salón de sesiones el Prof. Trejos y el Lic. Jiménez, por tener parentesco directo con dos de los interesados.-

El señor Rector dice que recibió comunicación del Dr. Otto Jiménez Quirós de que tiene interés en dicha cátedra. Le advirtió que su solicitud no podría tomarse en cuenta, en virtud de estar ya cerrado el plazo del concurso, salvo que éste sea declarado desierto, pues los documentos correspondientes llegaron una vez vencido el término antes señalado.-

El Lic. Sotela señala que su criterio es el de que si puede recibirse la solicitud del Dr. Jiménez.- Al licitarse esta clase de servicios no se establece un plazo con carácter restrictivo.-

El señor Rector objeta ese parecer.- Se abrió concurso, dice, para todas las cátedras de tiempo completo de la Escuela de Medicina. Se dio a conocer, a posibles interesados, en América y los países europeos del bloque occidental.-

Algunas cátedras han sido declaradas desiertas por diferentes motivos, pero, en las condiciones del actual concurso, sería imposible, desde el punto de vista de la seriedad de la Universidad, hacer entrar a quien no llenó los requisitos necesarios establecidos para participar.-

Entra al salón de sesiones el señor Ministro de Educación. (8:44 horas).-

El Dr. Montero Padilla interviene para formular la pregunta de si este concurso fue declarado, en alguna oportunidad, desierto.-

Se le responde que no lo ha sido.-

El Dr. Montero da lectura, de inmediato, a comunicación de fecha 19 de mayo de 1956, firmada por el Oficial Mayor Lic. Rodrigo Fournier y dirigida al Dr. Céspedes, en que le hace ver, entre otras cosas, que el Consejo Universitario, en sesión 821 declaró desierto dicho concurso.-

El señor Rector aclara que en ningún momento, todavía, se ha declarado desierto el concurso.-

El Consejo lo declaró en suspenso mientras se organizaban los Departamentos por parte de la Facultad de Microbiología. Hubo un error en la comunicación citada por el Dr. Montero y que se envió al Dr. Céspedes.- Se da lectura al texto del acta y, efectivamente, aparece la declaratoria de suspensión del concurso ya que se dice que “no se hace por el momento el nombramiento del Profesor de Parasitología”.-

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que para declarar desierto el concurso habría que tener base técnica y moral, estudiando los documentos aportados por los profesionales participantes, para determinar si ello se justifica.-

El Dr. Bolaños hace ver que el acuerdo menciona la falta de documentos, es decir, de cumplimiento de requisitos.-

El Dr. Montero Padilla dice que una de las razones por las cuales se encuentra aquí es para dar el criterio médico de cómo deberá organizarse la cátedra de Parasitología. Nadie más que un grupo de médicos puede orientar, con sus miras docentes, al Consejo Universitario, en lo siguiente: una cátedra de Parasitología, dentro de la Escuela de Medicina, en estricto orden científico y didáctico, debe ser regida por un médico.-

Cita, para dar mayor énfasis a su tesis, que solamente un médico puede hacer una exposición del diagnóstico de un paciente. En este aspecto, pues, es su criterio que nadie puede estar en desacuerdo con su opinión.- Para ilustrar al estudiante sobre una parasitiasis, sólo el médico puede hacerlo.-

Puede tener sus ayudantes de cátedra, tal y como lo cita el Dr. Trejos en su carta.-

No es posible pretender que un helmintólogo, un protozoólogo o un entomólogo, sea el catedrático de Parasitología. Debe ser un médico y los médicos no podrían permitir que fuera de otro modo.- Eso lo deja constando enfáticamente.

El Lic. González hace uso de la palabra. Observa que la sub-comisión que recomendó los nombramientos está constituida por médicos en su mayoría, ya que de ella forman parte los Doctores Céspedes y Jiménez Quirós.- Dicha sub-comisión escogió candidatos que no son doctores.- Además, otro médico, el Dr. Aguilar Bonilla, como miembro de la Comisión, conoció también de todo esto.-

Considera discutible el criterio del Dr. Montero, pero no va a entrar, ahora, a referirse al mismo.

El Lic. Sotela cree que se podría considerar la posibilidad de declarar desierta la licitación, con base en un hecho muy significativo e importante: de que ninguno de los concursantes es médico, si el criterio del Consejo Universitario es el de que esa cátedra debe estar servida por uno.-

Cree que al hacer las recomendaciones aquí referidas los médicos de la sub-comisión, ello se debió a que no existía una línea directriz señalada para que fuera un médico.- Por ese motivo se señalaba a un profesional competente dentro del ramo de la Parasitología.-

Para mayor abundamiento de las razones que le inclina a opinar de esta manera, detalla un caso personal que recientemente le sucedió, en que fue determinante el diagnóstico clínico del médico.-

El Lic. González señala que había médicos concursantes. Sin embargo los propios médicos de la sub-comisión consideraron preferible escoger a los especialistas.-

El Dr. Bolaños se manifiesta de acuerdo con el Dr. Montero. Hay que hacer a un lado las observaciones de la sub-comisión.- El aspecto docente clínico es de una gran importancia. Debe dar el curso un especialista médico-parasitólogo.-

El Prof. Monge Alfaro dice que después de oír las explicaciones del Dr. Montero que tiene experiencia en esta materia y con el objeto de disponer de mayores elementos de juicio, mociona para que se mantenga en suspenso el concurso, a fin de que la comisión consulte las características que debe reunir el profesor de Parasitología, mediante consulta a otras Universidades de América de mayor experiencia y reputación.-De conformidad con ese resultado, podría el Consejo pronunciarse.-

El Dr. Morales hace ver que la Universidad procedió muy bien al integrar comisiones para atender a situaciones como ésta.-

Esas sub-comisiones han llegado a la conclusión de que particularmente en estas cátedras, no son necesarios, imprescindiblemente médicos.- Ese criterio es también el suyo personal.- Aunque ya lo hizo la Comisión, le parece bien que se haga lo propuesto por el Prof. Monge Alfaro. Conoce de numerosos casos en que la cátedra está a cargo de personas no médicas, en diversas universidades.-

El Dr. Montero se refiere a las palabras dichas aquí en relación con el criterio de la sub-comisión. Los médicos se inclinan por dar preferencia a especialistas costarricenses.- La Universidad de Costa Rica tiene que pensar en integrar, si no lo existe, un parasitólogo médico. Hay, para hacerlo en cuatro años de tiempo, ya que la cátedra se inicia en el año 1961.- Lo que dice el Dr. Morales es inexacto. No debe haber estado nunca ante un enfermo para afirmar esa perogrullada.- En las Escuelas de Medicina el estudiante está ante el enfermo desde el primer año.-

El Dr. Morales responde que, cuando estaba haciendo su Doctorado en la Universidad de Buenos Aires, el Director del Departamento de Bioquímica, Física y Química del Instituto de Ciencias Médicas, el Dr. Bernardo Hassey, no era médico.-

El señor Rector señala que hay diversas formas de resolver el asunto y solicita la consideración de los señores miembros del Consejo para hacerlo: 1) Votar para nombrar al profesor de la cátedra de Parasitología.-

2) Declarar desierto el concurso y 3) Atender la propuesta del Prof. Monge Alfaro, para mantenerlo en suspenso y realizar una investigación del funcionamiento de la cátedra en diversas Universidades.-

El Lic. González opina que el concurso no debe dejarse en suspenso, pues esa sería una situación ambigua.- Debe notarse o declararse desierta. Aclara que no menosprecia al médico, pero cree que éste debe ser un colaborador del coordinador, quien ha de ser un especialista patólogo.-

La Dra. Gamboa pregunta al Dr. Montero Padilla si el médico debe ser un especialista en Parasitología.-

Este responde afirmativamente, haciendo ver que si no lo tiene el país debe ser integrado. Entra al salón de sesiones el Lic. Wilburg Jiménez.

La Dra. Gamboa dice entonces que declarar desierto el concurso es rechazar a los participantes.-

Está de acuerdo con la tesis expuesta por el Prof. Monge Alfaro y también de que se amplíe el concurso en vista de que la cátedra no se abrirá hasta el año 1961.-

El Lic. Sotela se manifiesta partidario de ampliar el concurso, atendiendo a que existen razones para hacerlo. No se produciría, con ello, ningún perjuicio a las ofertas presentadas.-

El señor Rector dice que estaría de acuerdo en dos soluciones: en declarar desierto el concurso y en ampliarlo.- No está convencido, refiriéndose al asunto concreto, de que deba ser un médico el profesor de Parasitología. Tuvo oportunidad de conversar de la materia con el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad del Estado de

Louisiana. De esa conversación sacó en claro, y consultó el punto precisamente por ser lego en la materia, que ni tiene el parasitólogo que ser médico ni es preciso que no lo sea.- Será el profesional que más convenga a los intereses de la Institución el que deba escogerse.- Personalmente ha venido sosteniendo la tesis de que no todos los profesores de la Escuela de Medicina deben ser médicos.- Le gustaría, en ánimo liberal, tener más candidatos a la vista.- En cuanto al fondo del asunto no desea prejuzgar.-

Sometido el asunto a votación se acuerda: extender el concurso por seis meses más y ordenar a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina el realizar a la mayor brevedad, una investigación sobre la organización de la cátedra de Parasitología en las Universidades de América.-

En cuanto a la cátedra de Microbiología, se lleva adelante la discusión.-

El Dr. Montero Padilla, ha pedido del señor Rector, manifiesta que no existe, de su parte, ninguna objeción que hacer.-

Se procede a votar.-

Se nombra por unanimidad al Dr. Bernal Fernández Piza para el cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Microbiología de Medicina.-

Igualmente se resuelve que debe tomar cursos de Microbiología Médica, mediante arreglo que la Institución se encargará de estudiar.-

Se reintegra al salón de sesiones el Prof. J. J. Trejos.-

Comunicar: Dr. Fernández, Secretario General, Comisión Técnica Escuela de Medicina.-

ARTICULO 17. El señor Rector comunica que estuvo estudiando los documentos relativos a la propuesta para operar una planta televisora.- La resolución de la última sesión está mal tomada en cuanto a la forma, pues de acuerdo con lo que dice la proposición, la única manera de organizar la televisión será mediante un monopolio al menos temporal.

Al respecto considera que se debe pensar no con tesis filosófica de empresa privada y monopolio del Estado, sobre lo cual se pueden tener diversas opiniones y en el seno del Consejo se aceptaría la de la mayoría, sino en si se puede aceptar una red nacional de televisión en manos de la Universidad, mediante una ley en la que se establecería que, transcurrido determinado número de años, los particulares podrían conectar sus programas.-

Se ha dicho en diversas oportunidades que la televisión, en cuanto a calidad de sus programas, podría estar perfectamente en manos de la actividad particular bajo una severa reglamentación legal.- Pero la experiencia habida en diversos países ha demostrado el inconveniente de su operación.- En Costa Rica existe la experiencia con las emisoras de radio.- No ha podido la Universidad, a pesar de que hay claras y terminantes disposiciones legales al respecto, obtener su frecuencia limpia de intromisiones de otras radioemisoras.-

Es bueno, para entregar la televisión a los particulares, que exista una tradición que constituya un respaldo moral para quien garantiza los programas.

Para Costa Rica sería de enorme importancia el llegar a establecer esta tradición.-

Agrega el señor Rector que el procedimiento a seguir puede ser el de establecer un monopolio total exclusivamente en manos de la Universidad, o un monopolio temporal, por cierto número de años, transcurridos los cuales se abrirá a los particulares a través de una legislación en cuya preparación colaboraría la Universidad.-

Hace uso de la palabra la Dra. Gamboa.-

Dice que no cree que se pueda separar los principios filosóficos en la teoría y en la acción. En cuanto al problema concreto, su opinión es que no debe haber monopolio, no en cuanto a la Universidad sino al país entero.- Estos monopolios pueden comprometer el sentido democrático del Estado.- Está de acuerdo en que haya regulación adecuada, para que los programas sean para moralizar y culturizar.- El ejemplo de la radio no le parece muy bueno, porque la Universidad, que pretende hacerse cargo de una planta de televisión, no ha podido desarrollar adecuadamente ni siquiera su emisora.-

El Lic. Jiménez Castro está de acuerdo con lo expuesto por el señor Rector. Ser prácticos es lo necesario.- La palabra monopolio no debe emplearse.- Debe hablarse de un control por determinado número de años.- Después se puede dejar la operación a la libre competencia de la oferta y la demanda de los servicios.-

Su recomendación es para hacer un estudio con base en la experiencia.-

El Prof. Trejos considera que es muy difícil despojarse de los principios, pues son para eso, para servir de guía en distintas actitudes.-

Aparte de eso no ve el inconveniente, en la práctica, de manejar una estación de televisión sujeta al estímulo de la competencia, bajo formas jurídicas adecuadas.- No parece excluida, de todo lo que se ha conversado, la posibilidad de la operación de estaciones particulares.-

Hace una serie de comentarios sobre las recomendaciones que, en su informe, hace el Prof. Bernal Jiménez Monge.-

El señor Rector dice que lo citado por el Prof. Trejos es una contrapuesta que se le ocurrió al Prof. Jiménez. Sólo sería posible obtener, para financiar la operación, anuncios discretos de grandes casas comerciales.-

El Prof. Trejos dice que todo monopolio es odioso y ya se vio la gran oposición que desató, en medios interesados, el proyecto de que el Estado asuma la operación de la televisión.- No sería bueno que la Universidad recogiera toda esa disconformidad.-

El Prof. Monge Alfaro explica que no ha votado negativamente por tesis filosófica, sino por un asunto práctico: la discusión que el caso puede provocar.- Se está en este momento en una campaña político-electoral, que aviva las pasiones y despierta las luchas de intereses. Además, en la próxima Asamblea Legislativa, según la integración que resulte para el parlamento, es probable que habrá amplias y profundas discusiones en torno a estos asuntos.- Quiso, al votar negativamente, evitar a la Institución cualquier problema.-

Si aceptamos sólo los principios filosóficos no podría desarrollarse un país.- La realidad impone ver el sentido práctico de las cosas.- La democracia costarricense es liberal. Y sin embargo, la historia nos demuestra una serie de intervenciones del Estado que contradicen esa actitud liberal.- Y es que cuando se está en política, cuando se gobierna, no se puede creer como si se viviera en el plano eidético a que se refería Platón.-

Como ejemplos se pueden dar la ley de educación de don Mauro Fernández.- El establecimiento de los telégrafos por el Dr. Castro.- El Monopolio de los Seguros establecido en la Administración de don Ricardo Jiménez y el monopolio de emisión de papel moneda dispuesto en el gobierno de don Alfredo González Flores.- No es posible actuar con principios abstractos.-

Hay dos elementos que lo han hecho meditar sobre el asunto: en el medio nacional sería difícil desarrollar actividades en un plano superior si se deja a la actividad compaginar intereses económicos muy grandes.-

El grave problema que se presenta, por ejemplo para realizar el adecuado control de la radio, es el de que se abusa de la libertad y existe imposibilidad, por tratarse de una forma de expresión del pensamiento, de actuar con energía sin despertar suscripciones o hacer creer que se trata de medidas de tinte político.-

El segundo elemento es el siguiente: un país de la tradición democrática de Inglaterra, ha realizado con buen éxito esa interesante experiencia.- Allá no sólo la televisión sino la radio han estado dirigidos y orientados por el Estado, con positivos resultados en beneficio de la cultura.

Por último, estima que es de una gran trascendencia para la educación el alto nivel de la televisión.-

El Prof. Gámez, Ministro de Educación, pregunta al Rector acerca del asunto en discusión, ya que no estuvo presente en la sesión anterior.-

El señor Rector le hace una breve referencia de los antecedentes.-

Dice el señor Ministro que dentro de un concepto liberal manchesteriano, se deberían dejar instalar cuantas estaciones de televisión se quiera, aunque posteriormente, carentes de la adecuada financiación, vengan a pedir la protección del Estado.-

Pero ello no es así, porque en el tipo de Estado docente, como es el actual, debe haber preocupación de parte de éste por las normas de la educación.- La experiencia, muy cercana, de otros estados en cuanto a la televisión, hacen ver los problemas que produce.-

UNESCO ha otorgado su valiosa colaboración y ha estudiado toda la discusión que en torno al asunto se ha desarrollado.- Es muy fácil que este medio de cultura se convierta en vehículos de prostitución instalado en la sala misma de cada casa.- La inquietud que existe es la de dar mayor seguridad al país.- Para evitar, precisamente, toda clase de suspicacias de tipo político, se entrega a la Universidad la operación del sistema, por ser ésta una Institución insospechable en cuanto a sus procedimientos y la rectora de la cultura superior en el país.-

Este asunto está en discusión en el Consejo de Gobierno. No se puede atrasar más su decisión.- El sistema que se ofrece no es nuevo.- Lo han tenido los pueblos de libertad muy amplia, como la Gran Bretaña y Francia.- El Director de la Televisión francesa, se encuentra ahora en el país prestando su valiosa colaboración.

La Dra. Gamboa dice que se juega, a su manera de ver, el concepto de la libertad. Se coloca en una posición filosófica que no toma partido filosófico.- La libertad no está en

oposición con las normas ni con las leyes.- El caso de la radio es debido a un programa educativo adecuado y el asunto no sería para discutirlo aquí a fondo. En estos días es preciso proteger la libertad.- Hasta de los propios estudiantes ha conocido burlas para la libertad.- Si en nombre de un interés puramente práctico se va a sacrificar la libertad, sería mejor usar un determinismo económico.- En esta misma forma se procedió para acabar con las libertades en Rusia.- Es una razón, el determinismo económico, que le puede servir a cualquier totalitario para hacer cualquier cosa.- Que no salga de la Universidad la palabra de que por un sentido práctico se limita la libertad.-

Al señor Rector se le ha ocurrido una idea lúcida: la de apoyar una gran estación cultural, de televisión, sin restricción para la iniciativa particular.-

El Prof. Trejos dice que si se trata de libertad manchesteriana, no podría hablarse de los Estados Unidos o de México, donde opera la televisión en manos de particulares.-

Eso no quiere decir que se opongan a que el Estado intervenga para garantizar la moralidad de los programas.- El sistema de controles existe en toda actividad democrática.- La misma prensa está sujeta a las disposiciones de la ley de imprenta.-

La libertad tiene un precio alto.- Vale la pena pagarlo. Desde el punto de vista práctico, que el Estado dé las rentas necesarias para que la Universidad pueda mantener una estación de televisión.-

Para ello no es necesario el monopolio.-

El Prof. Monge Alfaro dice que no hay ninguna limitación a la libertad de pensamiento ni a la de expresión.- Para que la libertad pueda traducirse en normas de conducta se precisa de una buena formación.-

Esta medida es una medida con mucho más probabilidades de defensa que, por ejemplo el monopolio de los seguros, y sin embargo éste fue establecido lesionando muchísimos intereses económicos, por la anarquía que en el negocio existía.-

El Lic. Rogelio Sotela interviene para aclarar conceptos de la Dra. Gamboa. Pareciera desprenderse de sus intervenciones, que aquí va a decidirse lo del monopolio en relación con la televisión.-

Y eso está definido por la Constitución, que establece, de manera concreta en su artículo 121, lo siguiente:

“No podrán salir definitivamente del dominio del Estado: Inciso c) Los servicios inalámbricos: Los bienes mencionados en los apartes a), b) y c) anteriores sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.”

Eso así establecido no es, pues, una cuestión de discutir sobre conveniencia o inconveniencia.-

Todos conocen los graves problemas que la televisión produce.- El ideal sería que no se estableciera la televisión, pero ante la realidad, es preciso prepararse para lo que ya está por llegar.-

Tal vez podría buscarse una forma eléctrica que los particulares financien el sistema y el Estado lo programe.- Es muy difícil su financiación particular, eso lo conoce bien, pues ha tenido conversaciones con personas conocedoras de los problemas relativos a la radio y la televisión.

La Dra. Gamboa hace algunas observaciones con respecto a las palabras del Lic. Sotela.- Dice que si bien el artículo de la Constitución establece lo apuntado, una vez concedidas las frecuencias a los particulares existen ciertas restricciones para el Estado.-

El Lic. Sotela responde que en la ley se regula el procedimiento de lo que establece la Constitución.-

Sale del salón de sesiones la señorita Irene Pacheco. (11 a. m.)

El señor Rector propone que el Consejo Universitario se dirija al Consejo de Gobierno, haciendo la siguiente proposición.-

a) Tanto la financiación de la instalación como los gastos correspondientes de operación del sistema deberán correr por cuenta del Gobierno de la República, mediante la asignación de rentas garantizadas cuyo detalle deberá discutirse oportunamente.- Esta condición deriva de la imposibilidad absoluta en que la Universidad se encuentra para contribuir a la financiación de programas distintos a los que ya tiene aprobados y en vías de ejecución, los cuales están consumiendo todos los recursos ordinarios y extraordinarios de la Institución.-

b) Deberán emitirse regulaciones muy serias y rigurosas para garantizar que las redes particulares o privadas de televisión que lleguen a establecerse en el país, organicen sus programas a niveles elevados tanto desde el punto de vista ético como cultural.- La Universidad estaría interesada en participar en la discusión de dichas normas reguladoras”.-

Se acuerda acoger la forma propuesta por el señor Rector, contestando en esos términos al Consejo de Gobierno, expresando la consideración del Consejo por el ofrecimiento que le ha sido formulado a la Institución.-

ARTICULO 18. Se acuerda incluir como anexo N°1 de la presente sesión, el informe preparado por la Comisión Especial acerca de la situación de los profesores de cátedras que pertenecen a la vez a un Departamento y a una Facultad.-

ARTICULO 19. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras dirigió al señor Rector la nota que dice:

“Tengo mucho gusto en transcribirle a continuación la siguiente carta para conocimiento del Consejo Universitario: “... San José, 26 de Julio de 1957.- Señor José Joaquín Trejos, Decano de la Escuela de Ciencias y Letras, Universidad de Costa Rica. San Pedro.- Estimado señor: Me permito dirigirle la presente, con el ruego muy atento de que se sirva considerar favorablemente la solicitud que a continuación le formulo.- En el mes de noviembre del presente año y durante los días del 10 al 16, se llevará a cabo en San José

un seminario centroamericano sobre los problemas de vivienda, con asistencia de delegados de los 6 países de Centro América y representantes de diferentes Organizaciones Internacionales.- Por tal motivo me permito solicitarle muy atentamente el uso de cuatro aulas en el edificio de la Escuela de Ciencias y Letras durante esos días, para reunir las comisiones de estudio, así como un salón espacioso donde se pudiera celebrar sesiones en conjunto de todos los asistentes al seminario. Agradeciéndole de antemano la amable atención que se sirva prestarle a esta solicitud, me es muy grato reiterarme muy atento y seguro servidor,

(f) Rodrigo Carazo O.- Gerente". Me corresponde informar al respecto que las lecciones en la Escuela de Ciencias y Letras habrían terminado todas el 9 de Noviembre próximo.- En la semana siguiente, del 11 al 16 de ese mes estaremos comenzando nuestro período de exámenes finales.- No obstante, con las ocho aulas que nos quedarían, cediendo cuatro aulas y el Auditorio, creo que sobradamente tendríamos para todas las necesidades durante esa semana".

Se acuerda otorgar autorización para el empleo de las aulas indicadas durante la celebración del seminario de vivienda.- Se solicita al Instituto, a cambio de esa facilidad, la instalación en el edificio de Ciencias y Letras, en el sitio que indique el Departamento de Planeamiento y Construcción de un juego de astas con sus respectivas banderas correspondientes a los países que van a participar en el Seminario.- Tales astas y banderas quedarán en propiedad de la Universidad para uso en futuros Congresos Nacionales.-

Comunicar: I. N. V. U., Fac. de Ciencias y Letras.-

ARTICULO 20. El Lic. Rogelio Sotela informa que en sesión celebrada el 31 de julio, fue reelecto por la Facultad de Derecho el Decano Lic. Fournier.- Al mismo tiempo, y a solicitud de éste, le fue otorgado un permiso por dos meses, a partir del 1° de agosto.-

La razón de su presencia aquí es la de que está actuando en sustitución del Lic. Fournier, por un mes, al menos, ya que dentro de ese plazo vence su propio término como Vice-Decano.-

Se acuerda ratificar el permiso otorgado por la Facultad de Derecho al Lic. Fournier, por dos meses a partir del 1° de agosto.-

Comunicar: Contaduría, Facultad.-

ARTICULO 21. Con fecha 21 de julio de este año y en nota dirigida al Consejo Universitario, dice la Comisión Especial encargada de informar acerca de los quinquenios:

"Los suscritos nombrados por ustedes a efecto de dictaminar sobre el momento a partir del cual debe contratarse la antigüedad de servicios a la Universidad para efectos de quinquenios, nos permitimos rendir el siguiente dictamen.- Creemos que, por su objetividad debe aplicarse a la materia el contenido del artículo 12 del Estatuto Orgánico, el cual dice así: "Para todos los efectos de este Estatuto se entenderá por profesor en servicio activo el que estuviere en el desempeño de funciones asignadas por contrato escrito conforme a las disposiciones del artículo 15 del Reglamento de Administración

Financiera y Escalafón de la Universidad, el titular encargado y adjunto nombrado por el Consejo Universitario para atender una cátedra que reemplace al titular por ausencia temporal de éste. Por otro lado consideramos que las disposiciones tomadas por el Consejo Universitario para el reconocimiento de servicios, según artículo 19 de la sesión 822 de 27 de mayo, complementan adecuadamente la norma anteriormente transcrita para efecto de determinar los derechos de profesores y funcionarios en lo relativo al pago de quinquenio. Creemos, eso si, que valdría la pena extender por todo el curso del presente año lectivo las situaciones dudosas o controvertidas en materia de quinquenios, con el fin de no perjudicar a quienes; por una u otra razón de peso, se consideran con derecho para que se les siga computando sus quinquenios en la misma forma en que se ha venido haciendo desde el principio del presente año académico”.-

Firman el informe los miembros de la Comisión, el señor Rector, el Lic. González y don Abel Méndez, Director administrativo de la Contaduría.

El Ing. Peralta dice que en esa forma quedaría excluido el año de servicios que prestó a la Universidad antes de iniciar sus labores docentes propiamente dichas.-

El señor Rector le manifiesta que muchos de los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas tuvieron situaciones similares; sin embargo, el cómputo se hace desde el momento en que inician su docencia.-

Se vota el informe y se aprueban las normas en él consignadas, en cuanto al cómputo de los quinquenios y en cuanto a que el ajuste definitivo de quinquenios no se hará sino hasta marzo de 1958.

Comunicar: Contaduría.-

Entra la salón de sesiones, para sustituir a la señorita Pacheco, el señor Arguello (11:15 horas).-

ARTICULO 22. En nota dirigida al Director del Departamento de Actas, dice el Secretario de la Facultad de Microbiología:

“Me permito comunicar a usted que la Facultad de Microbiología en su sesión No. 15, celebrada el viernes 26 de julio del corriente acordó consultar al Consejo Universitario si la redacción del artículo No. 45 del nuevo Reglamento Interno de la Facultad, tal y como fue aprobado por la Facultad atenta contra la libertad de cátedra, según el artículo No. 4 del Estatuto Orgánico; en vista de que el Prof. Renato Soto Pacheco dejó sentada su protesta por la aprobación del artículo 45 tal y como lo redactó la Comisión encargada de elaborar el Nuevo Reglamento, por ser un atentado contra la libertad de cátedra. El texto del artículo 45 del Nuevo Reglamento Interno dice así: “Las cátedras podrán exigir a los alumnos “informes de prácticas”, éstos deberán versar únicamente sobre los temas desarrollados en la práctica y no serán calificados. Sin embargo, para poder satisfacer lo señalado en el artículo anterior, los alumnos están obligados a entregar la totalidad de los informes”.-

La modificación propuesta por el Prof. Soto P., dice:

“El artículo 45, cuyo número de Capítulo no aparece (Suponemos sea el XI) proponemos quitar “las cátedras” y poner en su lugar “los profesores”. Además no estamos de acuerdo

en que los informes de prácticas deban versar “únicamente” sobre los temas desarrollados en ellas y que NO pueden ser calificados. Creemos firmemente que los informes de práctica deben ser calificados, tomando en cuenta el trabajo realizado por el alumno y el concepto del profesor que controla el normal desarrollo de las prácticas.- Además consideramos que debe haber libertad en cuanto a que los profesores formulen sus cuestionarios sobre temas afines a la práctica que se está llevando a cabo. Con esto se consigue que el alumno amplíe sus conocimientos para una mejor comprensión de su trabajo práctico y que se vaya forjando un interés bibliográfico que es base de sus futuros trabajos de investigación”.-

El Dr. Morales dice que se llegó a la conclusión, por parte de la Facultad, de que el asunto debía ser consultado al Consejo Universitario.-

El Prof. Trejos sugiere se espere a que la Facultad concluya de conocer lo relativo al Reglamento, pues alguien podría pedir revisión de lo acordado al concluirse este trabajo.-

Se acuerda pasar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos.-

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 23. En nota dirigida, al señor Rector, dice el señor Gerente del Banco Anglo Costarricense:

“Me refiero a nuestra carta del 1º de marzo de 1957 y a la respuesta de usted No. 210-57 del 13 del mismo mes relacionada con nuestra iniciativa para estudiar la posibilidad de fundar en la Universidad de Costa Rica una escuela de entrenamiento para el personal de los Bancos Nacionales.- Reconociendo el Banco que el atraso en el estudio de la iniciativa por parte de la Comisión Mixta nombrada, está plenamente justificado en atención a las múltiples ocupaciones de sus distinguidos miembros dejando constancia de que por lo mismo no se critica a ninguno de ellos, ha llegado a la conclusión de que por el tiempo transcurrido y por el que falta para terminar este año, va a ser muy difícil llegar a estar preparados, y de acuerdo todos los Bancos, para iniciar el curso en el año entrante.- A estas circunstancias debe agregarse el hecho de que en el ínterin algunas Instituciones han fundado sus propias escuelas de entrenamiento para su personal, mientras que nosotros no hemos acelerado los estudios para resolver el problema de capacitación del nuestro.- Por las razones expuestas en nombre de la Junta Directiva del Banco y en el mío vengo por este medio, en primer término, a agradecerle en lo que vale a Ud. y al Honorable Consejo Universitario, la magnífica acogida brindada a nuestra solicitud y en segundo lugar, para rogarle dar por terminada la gestión para poder así dedicar nuestro esfuerzo a la creación de nuestra propia escuela de entrenamiento sin que esto constituya obstáculo de colaborar con Uds., y con los Bancos Nacionales, si en el futuro se despierta el interés por la fundación de una escuela común adscrita a la Universidad de Costa Rica”.-

El Prof. Trejos, una vez leída la nota anterior, manifiesta que la Universidad debería fijar su criterio, respecto al funcionamiento de ese tipo de Escuelas. Hay una proliferación de Escuelas Bancarias a cargo de Instituciones a las que no les corresponde esta clase de asuntos.-

El Lic. Wilburg Jiménez aclara que a su juicio, no es malo que existan, desde el punto de vista filosófico-administrativo, este tipo de centros de capacitación en las instituciones bancarias.-

No se trata realmente de escuelas, sino de centros de capacitación.- Su nivel es muy diferente al que tiene los estudios de la Universidad.- Su enfoque no es de un carácter académico, sino operativo, por lo que no recomienda que se les desautorice esa práctica.- Se acuerda encargar al Lic. Wilburg Jiménez de conversar con los Gerentes de las Instituciones Bancarias al respecto, para rendir luego un informe sobre la naturaleza y objetivos de esos centros de capacitación, con recomendaciones sobre el caso, a fin de que el Consejo pueda resolver conforme corresponda.-

Comunicar: Lic. Wilburg Jiménez.-

ARTICULO 24. El Director de la Radio Universitaria ha transcrito la siguiente nota que él recibiera:

“Señor Carlos Salazar Herrera, Director de Radio Universitaria. Presente.- Estimado señor: El Comité de Huelga de los Linotipistas, respetuosamente pide a usted su colaboración para que por medio de Radio Universitaria radiar cuñas y boletines del movimiento.- Esperando que su contestación sea favorable nos suscribimos de Ud., Atentamente, por el Comité de Huelga, Jesús Coto R.”

Se acuerda manifestar al Prof. Salazar que no cabe, dentro de las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Radio Universitaria, el facilitar la emisora para ese tipo de actividades.-

Comunicar: Prof. Salazar.-

ARTICULO 25. El Dr. Gustavo Santoro, en nota dirigida al Director del Departamento de Actas responde a las preguntas que el Consejo formulara, en relación con solicitud del Ministerio de Agricultura para un estudio socio-económico en San Vito de Java en los términos siguientes:

“Le agradezco su amable carta del 24 de julio de 1957 así como agradezco al Consejo Universitario la confianza que me manifestó pidiéndome explicaciones sobre la invitación del señor Ing. Teodoro Quirós, Ministro de Agricultura.- Me he puesto inmediatamente en contacto con el señor Ministro y he hablado también con los señores Asociados de mi Cátedra para continuar también en ese asunto con el espíritu de colaboración característico de mi Cátedra.- Me permito contestar a sus tres puntos en orden: 1) El trabajo propuesto por el señor Ministro consiste en una investigación sociológico económica, de carácter científico, esto es, realizada sin ninguna otra preocupación que no sea la objetividad del estudio mismo. 2) La utilidad que la Cátedra puede sacar de este trabajo se relaciona con el punto antecedente.- Dirigiéndose a la Universidad me parece que el señor Ministro muy oportunamente haya hecho hincapié sobre la función eminentemente científica y rigurosamente objetiva de las varias Cátedras de la Universidad. Nuestro papel sería ofrecer datos concretos y controlados, que sean

incontestables: el uso de estos datos no es asunto nuestro ni puede serlo de la Universidad.- Me parece que este concepto sencillo, deslinde perfectamente nuestra tarea y nuestros límites.- En este espíritu, creo que la Cátedra tendría utilidad sobre los siguientes puntos:

a) Aumento de prestigio por el hecho de que la Sociología puede mostrar prácticamente sus enlaces con los problemas vivos y concretos del país, fuera de cualquier consideración pasional, polémica, etc.

b) Recoger datos y materiales que sean presentados a los muchachos despertando su interés sobre asuntos de la vida cotidiana de ellos.-

c) Contribuir fuertemente a integrar el Seminario de Sociología sobre una base práctica, lo que garantizaría que la permanencia del Director no se limitaría solamente a exponer principios teóricos.-

d) Permitir recordar que la Sociología contemporánea está completamente orientada en el sentido del trabajo práctico y que las ocasiones que nos han ofrecido espontáneamente a veces por parte de muchas Universidades son buscadas inútilmente.

3) Sobre las posibilidades de tiempo, creo que el trabajo más o menos se desarrollará según el tiempo corriente de investigación sociológica, esto es: a) De una a dos semanas de reuniones en San José entre todos los miembros de la Comisión para organizar el trabajo y buscar las fuentes.- b) De una semana a diez días de permanencia en la Colonia para el examen directo. c) de un mes a dos para recoger los datos indirectos y redactar los informes parciales, d) De dos semanas a un mes para redactar el informe final.- En esta distribución del tiempo yo he considerado no perder un solo momento del trabajo normal de la cátedra, y es por esto que el tiempo resulta tan largo.-

Solo en lo que se refiere a la permanencia en la Colonia se trataría de perder cinco días de Cátedra, lunes, martes, jueves, viernes, lunes.- Pero aprovechando unos días feriados que se presentarán en el mes de agosto, estos días podrían ser reducidos a cuatro.- Para las otras operaciones se podría utilizar los sábados y las otras horas en que no hay lecciones ni trabajo de Seminario. A pesar de que esta investigación también resultaría un verdadero trabajo de Cátedra. Termino con una observación: en la carta que recibí no he encontrado el nombre del Dr. Ernesto Wender.- Confío que ésta haya sido una omisión involuntaria y que el Dr. Wender, en el caso de que el Consejo se exprese favorablemente, pueda trabajar con nosotros. Al contrario sería una exclusión que me impediría aceptar el cargo por que no puedo arriesgar comprometer el espíritu de grupo existente en esta Cátedra.”-

El Prof. Trejos observa la indicación que hace el señor Santoro de que se deberían perder algunos días. Eso, a su juicio, es inconveniente, pues produce desorden en la organización del trabajo de la Facultad.

Se acuerda, con vista del informe del Dr. Santoro, manifestar al señor Ministro que la Universidad está de acuerdo en otorgar su colaboración para el estudio que se desea hacer, en la forma en que el Dr. Santoro propone.- Estaría condicionada la participación de la Universidad, a la no pérdida de lecciones para sus alumnos y a la inclusión dentro del equipo de trabajo, del Dr. Ernesto J. Wender de Sociología.-

Además, si desea que la cátedra asuma la dirección de la investigación, mediante un contrato con el M. A. I. De cuya preparación se encarga al Departamento de Investigaciones Económicas.-

Comunicar: Señor Ministro, Dr. Santoro, Depto. de Investigaciones.

ARTICULO 26. El señor Mario Picado Umaña ofrece a la Universidad, ejemplares de su libro de poemas y estampas nacionales "Viento y Barro".

El valor de cada libro es de cuatro colones.-

Se acuerda adquirir 25 ejemplares.-

Comunicar: interesado, Contaduría, Biblioteca.-

ARTICULO 27. El Dr. Ettore de Girolami, en nota dirigida al señor Rector, solicita que la Universidad gestione la visita al país del Dr. Benjamín H. Horning, consultor del I. C. A. Hace esa gestión a nombre de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.-

Se acuerda manifestarle que el Dr. Horning viene ya para Costa Rica, a colaborar con la Comisión Técnica en las funciones a su cargo.-

ARTICULO 28. El señor Rector rinde el siguiente informe al Consejo Universitario:

"Cumpliendo con el encargo que se me hizo de presentar un plan general de evaluación de los planes de estudio de las distintas Escuelas Universitarias, adjunto una lista de las comisiones que podrían encargarse de este trabajo.- Cada comisión está integrada por el Decano y el Vice-Decano de la escuela profesional de que se trate, y por el Decano o Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.- (según se trate de una Escuela dedicada a las matemáticas o las ciencias naturales o bien a las ciencias sociales); y por el Director del Departamento de Ciencias y Letras que tenga más relación con la escuela profesional correspondiente.- Para hacer la evaluación de los planes de estudios de la Facultad de Ciencias y Letras, pienso que el cuerpo más indicado es el propio Consejo Directivo de dicha Facultad.- Pero con el fin de que el estudio de cada comisión se realice de manera sistemática y con la ayuda de un punto de vista especializado y completamente independiente, me permito también indicar una entidad u organismo asesor extranjero, para cada una de las comisiones.- De aprobarse el plan, sería cuestión de ponerse inmediatamente en contacto con cada una de esas entidades, solicitándoles su cooperación.- En cada caso habría que estudiar la manera de financiar la venida del experto o bien lograr su financiación por parte de algún gobierno u organización.- Todos los señores Decanos han sido consultados en relación con la entidad asesora respectiva.- Las comisiones nombradas, con el asesoramiento del experto extranjero, deberían tratar

de dar respuesta, entre otros, a los siguientes puntos: a) Cuáles de las materias que figuran en los planes de estudio están dirigidas a la formación profesional general, y cuáles representan principios de especialización.- b) Cuáles materias de formación profesional general faltan.- c) Cuáles de las materias que representan un principio de especialización podrían eliminarse sin perjuicio de la formación profesional general, o bien convertirse en cursos de post-graduación. d) El número de horas teóricas y prácticas asignado a cada materia es el adecuado o no. e) Están bien distribuidas, desde el punto de vista de su secuencia lógica o científica, las materias del plan de estudios en el número de años que forman la carrera. f) Análisis del programa de cada una de las materias, para determinar las lagunas y las duplicaciones. g) Determinación de si conviene, desde el punto de vista de las necesidades profesionales del país, mantener o promover las especializaciones dentro del plan de estudios generales, o si más bien conviene dejar las especializaciones para cursos de post-graduación, h) Determinar la posibilidad técnica y financiera de la Universidad para mantener y promover especializaciones y, en caso afirmativo cuáles de ellas (ya fuere dentro del plan general de estudios, ya como cursos de post graduación), i) Estudio sobre la necesidad nacional de cada tipo de profesional, y sobre si se está llenando o no esa demanda, adecuadamente y, j) Estudio sobre el sistema imperante de exámenes anuales y de grado, acompañado de las sugerencias correspondientes. Estos son puntos de interés, a mi juicio, para proceder luego a hacer las reformas que se juzgare necesario. Pero naturalmente que cada comisión deberá conservar una amplia libertad para realizar la evaluación de los planes de estudios, así como para formular sugerencias”.-

Integra así las Comisiones de Evaluación de los Planes de Estudio e indica las entidades asesoras:

Comisiones de Evaluación de los Planes de Estudio y entidades asesoras.-

Planes de Estudios Facultad de Ciencias y Letras.-

Consejo Directivo de la Facultad; Coordinador el Decano
Asesoría: Unesco.-

Plan de Estudios Facultad de Microbiología y relación con el área Ciencias Biológicas.-

Dr. Gonzalo Morales, Decano Fac. Microbiología Coordinador
Prof. Joaquín Vargas Méndez, Vice-Decano Microbiología.-
Prof. José J. Trejos, Decano Fac. Ciencias y Letras
Dr. Rafael L. Rodríguez, Director Depto. Biología
Asesoría: Instituto Microbiología Universidad de Brasil.- Instituto Oswaldo Cruz.

Plan de Estudios Facultad de Farmacia y relación con área de Ciencias Biológicas.-

Lic. Gonzalo González, Decano Facultad Farmacia, Coordinador.-
Prof. Miguel A. Umaña, Vice-Decano Farmacia;
Prof. José J. Trejos, Decano Fac. Ciencias y Letras,
Prof. Guillermo Chaverri, Director Depto. Química.
Asesoría: American Council on Pharmaceutical Education.-

Plan de Estudios Facultad de Odontología y relación con área Ciencias Biológicas.-

Dr. Hernán Bolaños, Decano Fac. Odontología, Coordinador.-
Dr. Hernán Cartín, Vice-Decano Fac. Odontología
Prof. José J. Trejos, Decano Fac. Ciencias y Letras
Dr. Rafael L. Rodríguez, Director Depto. Biología
Asesoría: Kellogg Foundation.-

Plan de Estudios Facultad de Agronomía y relación con área de Ciencias Biológicas.-

Ing. Fabio Baudrit, Decano Facultad de Agronomía, Coordinador.-
Ing. Edwin Navarro, Vice-Decano Fac. (Ciencias y Letras) Agronomía
Dr. Rafael L. Rodríguez, Director Depto. Biología
Asesoría: Instituto Inter-Americano de Ciencias Agrícolas.-

Plan de Estudios Facultad de Ingeniería y relación con área Físico Matemáticas.-

Ing. Alfonso Peralta, Decano Fac. Ingeniería, Coordinador.-
Ing. Mario Quirós, Vice-Decano Ingeniería,
Prof. José J. Trejos, Decano Ciencias y Letras,
Lic. Bernardo Alfaro, Director Depto. Matemáticas
Asesoría: obtenerla a través de I.C.A. o Agregado Cultural Embajada Americana.-

Plan de Estudios Facultad de Derecho y relación con área Ciencias Sociales.-

Lic. Fabio Fournier, Decano Fac. Derecho, Coordinador
Lic. Rogelio Sotela, Vice-Decano Fac. Derecho.-
Prof. Carlos Monge, Vice-Decano Fac. Ciencias y Letras
Prof. Rafael Obregón L. , Director Depto. Geografía e Historia.-
Asesoría: Facultad de Derecho, Universidad de Uruguay.

Plan de Estudios Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y relación con área de Ciencias Sociales.-

Lic. Wilburg Jiménez, Decano Fac. Cs. Económicas y Sociales, Coordinador
Prof. Alvaro Castro, Vice-Decano Fac. Cs. Económicas y Sociales

Prof. Carlos Monge, Vice-Decano Fac. Ciencias y Letras
Prof. Rafael Obregón L., Director Depto. Geografía e Historia.
Asesoría: Facultad de economía, Universidad de Puerto Rico.-

Plan de Estudios Facultad de Educación y relación con área Ciencias Sociales.-

Dra. Emma Gamboa Decana Fac. Educación, Coordinadora.-
Prof. Carlos Caamaño, Vice-Decano Fac. de Educación
Prof. Carlos Monge, Vice-Decano Ciencias y Letras.-
Prof. Rafael Obregón, Director Depto. Geografía e Historia.-
Asesoría: obtenerla a través de: I. C. A.

El Dr. Morales manifiesta que acepta la idea expuesta en el informe, por cuanto cree tener una cosa muy bien organizada en la Facultad.- En cuanto a la traída de los técnicos que se recomienda, es el criterio de la Facultad que sería de mayor provecho para los trabajos traerlos al país cuando funcione el nuevo edificio de la Escuela.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que, de acuerdo con el Decano de cada Escuela, haga las gestiones del caso para obtener asesoramiento. Puede tratarse de uno o varios asesores según se considere necesario.

Se acuerda aceptar la idea expuesta por el Dr. Morales, ya que la Escuela de Microbiología no ha cumplido todavía un año de instalada. En consecuencia para los trabajos de evaluación se esperará a la terminación del Edificio.-

En cuanto a Farmacia, se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto la posibilidad de que viaje a los Estados Unidos el señor Decano o alguno de sus asistentes, con el Plan de Estudios, a fin de obtener la asesoría del American Council on Pharmaceutical Education.

Para la Facultad de Agronomía se solicitarán los servicios del técnico Dr. Chaparro, quien ya prestó importantes servicios en el país.-

Ingeniería: que sea I. C. A. la que precise las entidades asesoras.

Derecho: se adquirirá el asesoramiento indicado para lo cual se establecerá contrato con la Embajada de Uruguay.

Ciencias Económicas y Sociales: Habría que hacer contacto con el Dr. Pedro Muñoz Amato, de la Universidad de Puerto Rico, quien viene de visita al país.

La Dra. Gamboa dice que la Kellogg le ha informado de la posibilidad de financiar un proyecto de Educación para 1958.-

Se acuerda coordinar con la Kellogg haciendo del conocimiento de I. C. A. lo tramitado al respecto.

La gestión la realizará directamente el señor rector, para lo que la Facultad de Educación lo pondrá al tanto de los antecedentes.-

El Prof. Trejos hace la observación de que ese trabajo representará gastos para la Institución.-

Dice el señor Rector que se procurará obtener el mayor grado posible de ayuda exterior.-

Comunicar: lo correspondiente a los diversos interesados.-

ARTICULO 29. El señor Rector informa que el próximo sábado 10, a las 10 horas, tendrá lugar la inauguración del Edificio de Investigaciones Agronómicas.-

Las investigaciones en el acto se han hecho llegar a los señores Decanos.-

ARTICULO 30. Se pospone la discusión del informe sobre el Dr. Thomas para la próxima sesión, ya que no fue posible preparar la documentación para la sesión de hoy.-

ARTICULO 31. Se acuerda ampliar el plazo de recepción de solicitudes para la beca de Medicina, ofrecida por la Embajada de Francia, por ocho días más, a fin de facilitar la presentación de documentos a personas interesadas.

Comunicar: Secretario General a. i.

ARTICULO 32. Se acuerda declarar que por no haber podido determinarse la fecha de firma de la autorización para deducir las multas de los miembros del Consejo, dichas deducciones se harán efectivas a partir del 1º de agosto en la forma acordada: ¢15 llegada tardía, ¢20 ausencia.-

Comunicar: Contaduría, Facultades.

ARTICULO 33. La Dra. Gamboa solicita se saque a licitación el mobiliario de la Escuela de Educación.- Todo está listo para hacerlo.-

Se acuerda proceder conforme a disposiciones generales tomados aquí: que la Contaduría y el Administrador determinen lo que debe licitarse y lo que puede conservarse en la Universidad y realicen los trámites del caso.-

Comunicar: Facultad, Contaduría, Jenaro Valverde.-

ARTICULO 34. Se aclara que la comunicación dirigida al Dr. Céspedes por el señor Oficial Mayor de la Institución Lic. Rodrigo Fournier, con fecha 19 de mayo de 1956, en la que se informaba que el concurso de antecedentes para el nombramiento del profesor titular de la cátedra de Parasitología Médica había sido declarado desierto está errada. Se le hará saber así al Dr. Céspedes, indicándole que el Consejo lo que dispuso, realmente, fue suspender el concurso.

Comunicar: Dr. Céspedes

ARTICULO 35. El Lic. Wilburg Jiménez manifiesta su complacencia por encontrarse formando parte del Consejo Universitario y solicita de sus compañeros la colaboración necesaria para el buen desempeño de las funciones de su cargo.-

ARTICULO 36. Se incluye como Anexo N°2, la redacción para los artículos 37-38 y 39 preparada por la Facultad de Ciencias y Letras para el Reglamento de la misma, así como la de los artículos transitorios.

Comunicar: Prof. Trejos.

ARTICULO 37. El Dr. Gonzalo Morales plantea moción de revisión acerca de lo resuelto aquí en relación con el nombramiento del Profesor Titular de la Cátedra de Parasitología Médica en los siguientes términos:

“1º Habiendo estado el concurso abierto durante varios meses tuvieron oportunidad de participar en él todas aquellas personas que se consideran con atestados suficientes, tanto nacionales como extranjeros.- 2º Fue declarado, para su resolución, “en suspenso” hasta tanto no estuviera organizado el Departamento de Parasitología, organización que ya se encuentra establecida. 3º Las Comisiones nombradas para la organización de la Escuela de Medicina, las llamadas grande y pequeña Comisión, declararon no ser necesario el título de Médico para servir esa Cátedra, 4º Los argumentos del Dr. Montero

tendrían validez también para la Cátedra de Microbiología, entre otras. 5º El Consejo Universitario puede y quizá debe resolver ya ese concurso”.-

Se acuerda conocer de la moción de revisión presentada el lunes 19 de agosto, resolviendo, previamente, el informe de la Comisión Especial, sobre profesores que tienen cátedras en un Departamento y en una Facultad.-

A la sesión del día 19 se invitará al Dr. Montero Padilla.-

ARTICULO 38. El Presidente del Consejo Estudiantil solicita se autorice la elección de representantes, señalada para las últimas semanas de setiembre, para el mes de agosto, concretamente del día 12 al 17.- Por motivo del fin de los cursos y de las muchas actividades que comprometen a los miembros del Consejo, se ha pensado en gestionar esa autorización, a fin de poder dejar electos a los sucesores del actual Consejo.-

Además el año próximo estará constituida la Federación Estudiantil Universitaria, lo que modificará el actual sistema.- El Prof. Trejos se manifiesta en desacuerdo con esa variación del sistema de integración de la representación estudiantil, pues la forma actual ha dado buenos resultados.-

El Lic. González dice que estima muy prematuro elegir representantes estudiantiles en el mes de agosto, si van a empezar funciones en el mes de marzo siguiente.-

Se acuerda que los representantes estudiantiles hagan la proposición formal y documentada de su gestión, para la próxima sesión del Consejo.-

Comunicar: C. E. U.-

ARTICULO 39. El Lic. Sotela solicita se comunique a los estudiantes de las Facultades, especialmente de Ciencias y Letras y Educación, que mañana martes de celebrará una conferencia del Vice-Canciller de la China Nacionalista en la Escuela de Derecho, a la que se les invita muy cordialmente.-

ARTICULO 40. Se incluye, como anexo No. 3, solicitud del Consejo Estudiantil para que se modifique el procedimiento de elección de representantes que establece el Estatuto Orgánico.

A las 12: 25 horas se levanta la sesión.

Anexo N° 1

San José, 30 de julio de 1957

Señores
Miembros del Consejo Universitario.
Presente.

Estimados compañeros:

De acuerdo con el encargo que se nos hizo en la Sesión N° 890, artículo 28, del 22 de julio del corriente, originado en consultas de la Facultad de Microbiología y de la Comisión técnica de la Escuela de Medicina, referentes ambas a la situación de los profesores en las cátedras que pertenecen a la vez a un Departamento y a una Facultad, nos permitimos rendir nuestro informe como sigue:

Analizando el problema en detalle, creemos que puede reducirse a tres casos:

1°.- Cátedras unificadas, de materias básicas que se dictan en los Departamentos de Ciencias y Letras, por lo general en los dos primeros años. En este caso no hay problema; administración de las mismas, concursos, nombramientos, permisos, renunciaciones, elaboración de programas, prácticas, si las hubiere, corresponden por entero al Departamento a que pertenezca la Cátedra. Es claro que al establecerlas se tomó en cuenta la opinión de las varias facultades interesadas, y sugerimos que se les envíen copias de los programas, prácticas y normas generales de la cátedra, lo mismo que de las modificaciones que deban sufrir periódicamente.

2°.- Cátedras incluidas en el plan de estudios de una Facultad, que no son estrictamente profesionales ni pueden unificarse, pero que por su naturaleza deban darse en cualquier otro Departamento ajeno a la Facultad, como por ejemplo la Parasitología en Farmacia, que deberá darse en el Departamento de Parasitología de la Facultad de Microbiología.

En este caso, la Facultad interesada hará una descripción detallada del curso, sus propósitos y características y las líneas generales del programa a seguir, todo lo cual enviará al Departamento correspondiente, que redactará el programa detallado y definitivo de acuerdo con las mencionadas instrucciones de la Facultad y lo enviará a la misma para su aprobación final; en caso de discrepancia, tocará resolver en definitiva al Consejo Universitario, para estas cátedras, el concurso, nombramiento, etc., en una palabra la administración de la cátedra estará a cargo del Departamento.

3°.- Cátedras de carácter estrictamente profesional, pertenecientes exclusivamente a una Facultad, que por su naturaleza se relacionan con un Departamento y que por lo tanto deben utilizar los servicios de éste, ya sea por la parte práctica del curso, o por cualquier otro motivo. En este caso, la cátedra será administrada por la Facultad que la necesita, que hará el concurso, nombramiento, etc.; elaborará el programa, copia del cual enviará al departamento respectivo, con el cual deberá coordinar las prácticas o cualquier otra actividad necesaria para el buen rendimiento de la cátedra; el Departamento podrá hacer sugerencias sobre el programa que propone la Facultad.

Como norma general para todos los casos, el profesor tiene obligación de asistir, con voz y voto, a las reuniones de la Facultad o Departamento que lo nombró y por lo tanto le extiende el giro. Puede asistir, cuando así lo desee a las facultades en cuyos planes de estudios figura la asignatura que enseña, con voz pero sin voto y sin tomársele en cuenta para el quorum. Como podría presentarse el caso de profesores que pertenecieran a tres o más departamentos o facultades, se puede estipular que no tengan obligación de asistir más que a dos de ellas como máximo y que escogerían al comenzar el curso; a las demás, su asistencia será voluntaria.

Las Facultades, de acuerdo con los Departamentos, decidirán cuáles cátedras de su plan de estudios pertenecen a cada uno de los grupos mencionados, y en caso de discrepancia resolverá en definitiva el Consejo Universitario.

Las lecciones teóricas deberán dictarse, como regla, en el Departamento correspondiente; pero durante este período de transición, cuando no sea posible llegar a un arreglo de horario satisfactorio, podrán darse también en las respectivas Facultades.

Para el caso de posibles unificaciones de cátedras en el futuro, deberá tomarse en cuenta la opinión de las Facultades afectadas.

Dejamos así rendido nuestro informe y quedamos de Uds. muy attos. s.s. y compañeros,

Prof. José J. Trejos

Dr. Gonzalo Morales

Lic. Gonzalo González

Anexo N°2

PARA EL REGLAMENTO DE CIENCIAS Y LETRAS

ARTICULOS NUEVOS

Art. 37

Los alumnos que concluyan el I año en alguna de sus áreas podrán solicitar matrícula en las Escuelas Profesionales cuyos planes de estudio correspondan a ella. Sin embargo, sólo les será admitida si hubieren aprobado en su totalidad las materias de Estudios Generales y las de los respectivos Estudios Específicos.

Art. 38

La regla del artículo anterior no se aplicará a los alumnos de la Sección de Enseñanza Primaria de la Escuela de Educación, los cuales estarán sujetos únicamente a la obligación que establece el artículo 36, en lo que respecta a los Estudios Generales.

Art. 39

Salvo las limitaciones que establecen los artículos 21, 36 y 43, todo alumno podrá matricularse en asignaturas superiores adscritas a cualquiera de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, aun cuando no haya aprobado en su totalidad las materias del I año.

ARTICULOS DE REFERENCIA (ya aprobados)

Art. 21

Todo alumno que ingrese a realizar estudios universitarios deberá matricularse en primer lugar en todas las asignaturas de Estudios Generales.

Los alumnos con título universitario estarán, sin embargo, exentos de la obligación de cursar dichas asignaturas; además estarán exentos de las asignaturas del área correspondiente.

Art. 36

El alumno que resulte reprobado en una asignatura, deberá matricularse en ella antes que en cualquiera otra, en el curso siguiente, salvo casos especiales a juicio del Departamento respectivo.

Art. 43

Los cursos podrán tomarse y aprobarse independientemente del orden establecido en el plan de estudios, siempre que se cumplan los prerrequisitos y salvo lo dicho en el artículo 36. No podrán, sin embargo, tomarse simultáneamente materias que tengan en el horario oficial alguna coincidencia de días y horas. El alumno tendrá un mes para realizar sustituciones de

materias en su programa anual; transcurrido ese término se tendrá su programa por definitivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I.- Los alumnos aplazados en aquellas asignaturas que, por la transición de un plan de estudios a otro, no se dicten al año siguiente del aplazamiento, tendrán derecho a un segundo examen extraordinario, que se efectuará en el mes de abril, en la fecha que el Director del Departamento señale. Esta disposición no se aplicará a los alumnos que hayan perdido el año por ausencias.

II.- El estudiante que haya aprobado por lo menos una materia de un plan de estudios antes del establecimiento de los Estudios Generales, se considerará como antiguo alumno de la Universidad y estará dispensado de cursar dichos Estudios. Asimismo, tendrá derecho a continuar en el viejo plan de estudios, si éste hubiere sido variado con la creación de la Facultad de Ciencias y Letras.

III.- A efecto de determinar las asignaturas requeridas para la graduación de un alumno, durante los años de transición entre dos planes de estudio, podrá efectuarse la sustitución de materias de un plan por las de otro, dentro del mismo número de créditos.

A fin de que estas sustituciones se verifiquen sin perjuicio del equilibrio que presupone un plan de estudios, se establece una Comisión Permanente formada por el Decano o Vice-Decano, el Secretario de la Facultad y un Profesor del Departamento respectivo, la cual tendrá atribuciones suficientes para conceder la sustitución de materias y aún para disminuir en dos el número total de créditos requeridos para la graduación.

IV.- Los antiguos alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras y de las Secciones de Química, Ciencias Biológicas, y Ciencias Fisicomatemáticas de la Facultad de Ciencias, continuarán dentro de los viejos planes de estudio, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores. Estarán sujetos al presente Reglamento en todo lo que les sea aplicable, aun cuando mantendrán su derecho a obtener los antiguos títulos si se gradúan siguiendo los planes de estudio del régimen anterior.

Anexo N° 3

San. José, julio 30 de 1957

Honorables Miembros
del Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica
Presentes.-

Muy Honorables Señores:

Tenemos el honor de dirigirnos a ustedes para plantearle la reforma al artículo 92 en cuanto al derecho que tienen los alumnos para ser elegidos representantes estudiantiles de su Escuela.

Por muchos años los estudiantes de años inferiores de las diferentes Escuelas universitarias han demostrado su inconformidad frente a una disposición que fija unicamente en los alumnos de años superiores el derecho de ser elegido Representante, tal disposición está contemplada en el artículo 92, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Los alumnos de años inferiores entre las muchas razones que dan en contra a esa disposición exponen lo siguiente: Los alumnos de años superiores, como están próximos a salir de la Facultad no atienden, como es debido, los problemas de años inferiores y éstos muchas veces se ven en la situación de no poder lograr sus anhelos por no tener alguien que conozca a fondo sus problemas, agregan además, que los alumnos de años inferiores son los que van a estar más tiempo en la Facultad, comparándolos con los que ya van a salir y por lo tanto ellos serán en el futuro los perjudicados por la actuación nula de los alumnos de años superiores en lo que a sus problemas se refieren.

Recogiendo esas inquietudes el Consejo Estudiantil Universitario, por nuestro medio, somete a la consideración del Honorable Consejo Universitario una moción para reformar el artículo 92 en ese aspecto, para que se deje elegir Representantes Estudiantiles a los alumnos de años inferiores. Es decir que todo alumno de la Universidad tenga el derecho de ser nombrados Representantes Estudiantiles.

Agradeciéndole la atención que a la presente solicitud se sirvan prestar, nos es muy grato suscribirnos de ustedes muy respetuosamente,

Alberto Raven R.
Presidente CEU

Irene Pacheco V.
Vice-Presidente Nacional a. i. CEU

San José, julio:29 de 1957

Señores Miembros
del Honorable Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Presentes.-

Muy Honorables Señores:

En nombre del Consejo Estudiantil Universitario planteamos ante ustedes la siguiente situación:

En los últimos años se ha fomentado en la mente de los alumnos de la Universidad la necesidad de otorgar una condición igual a los tres Representantes Estudiantiles. La representación estudiantil tiene igualdad de derechos en el seno del CEU pero el Estatuto Orgánico de la Universidad, en sus artículos 92 y 93 rompe esa, igualdad al calificar a los representantes estudiantiles en propietario, primero y segundo suplente, dándole al primero voz y voto y a los dos últimos le limita su actuación únicamente al uso de la voz.

Esta disposición acarrea lamentables desventajas entre los estudiantes, las cuales repercuten en forma directa en nuestra Institución y por esta razón nosotros consideramos de vital importancia hacer una reforma a los Estatutos en tal sentido.

Estamos seguros que los Honorables Miembros del Consejo Universitario se han dado cuenta de la utilidad y beneficios positivos que la representación estudiantil ha traído a la Universidad esa colaboración se ha ido acrecentando y será aun mayor con el transcurso de los años, porque va tomando caracteres más definidos por la natural madurez que va obteniendo a través del tiempo y ya ha desaparecido aquel criterio absurdo que se tenía de la representación estudiantil creyéndose que ella sólo servía para organizar fiestas y huelgas. No negamos que esas actividades se han realizado y se realizarán, la primera por la alegría que caracteriza a la juventud y la segunda cuando sea necesario volver a luchar por la justicia, pero estas actuaciones son esporádicas en la labor de trascendencia que los representantes estudiantiles llevan a cabo.

Creemos que al otorgársele el voto a los tres representantes estudiantiles se está haciendo un inmenso favor a nuestra querida Universidad porque con ello se logrará despertar, más aun, el interés entre los Representantes, ya que al saber ellos que tienen derecho al voto asistirán con mayor respeto y haciendo conciencia de sus deberes a las sesiones de su Facultad y esto dará mayor interés a los estudiantes en el manejo administrativo de su Facultad y de la Universidad en general.

Muchas veces los llamados suplentes no realizan su labor como podrían hacerlo, ya que creen que sólo deben de intervenir en la ausencia del propietario y vemos entonces a un solo estudiante cargar con el peso de todo el trabajo y de la responsabilidad. El CEU ha hecho todo lo que está a su alcance para hacer sentirse a los Representantes con la misma responsabilidad en los diferentes organismos que integran para lograr el máximo de eficiencia deseado, pero las disposiciones de los artículos 92 y 93 nos cierra el camino tal vez en el aspecto que más interesa, la marcha de la Escuela a la cual representa. El CEU ha considerado que en su seno no debe haber distingos debido a la elección y por eso ha conseguido que todos los representantes trabajen en idéntica condición por el bienestar de los universitarios y de la Universidad.

Es completamente ilógico ver que únicamente en las Facultades existen tal discriminación, así tenemos que en la Asamblea Universitaria, máxima autoridad de la Universidad todos

los representantes tienen el derecho al voto. En el Consejo Universitario, órgano que le sigue en importancia a la Asamblea Universitaria, los estudiantes tienen dos representantes con derecho a voz y voto.

Es verdaderamente raro que se pueda considerar a los estudiantes universitarios con suficiente capacidad para discutir en las Sesiones de Facultad y se le niegue el voto en los asuntos en los cuales él ha opinado. No creemos que dándole el voto a los tres representantes ellos vayan a trazar una determinada línea de conducta de la Facultad o vayan a servir para hacer presión o disminuir la autoridad de los señores miembros del Consejo de Facultad, Esto no podemos creerlo porque nunca ha sido idea de los estudiantes universitarios el crear un poder de los estudiantes sobre la máxima autoridad de la Facultad, ya que nosotros reconocemos que es imprescindible que en toda institución de enseñanza exista un poder sobre el de los estudiantes. Los tres votos de los estudiantes no harían nunca presión ya que todavía en esa forma quedarían en una ridícula minoría que en nada afectaría al respeto y el orden que debemos guardar para con los señores miembros de las máximas autoridades universitarias.

Los objetivos que nosotros perseguimos con tal reforma no son otros que los siguientes:

1°.- La igualdad entre los representantes para que ellos se sientan con las mismas obligaciones y derechos, para que ellos sirvan en un mismo plan de igualdad a los estudiantes y a la Universidad.

2°.- Lograr un trabajo más efectivo de los representantes en el seno de su Facultad, ya que así estarían tres alumnos ampliamente interesados en sus problemas y no solo uno, como hasta ahora se ha visto.

3°.- Se logrará una forma mejor de colaboración entre el alumno y el profesor lo cual será de gran beneficio para la Universidad, que siempre tiende a estrechar los lazos entre el profesor y el alumno.

4°.- Se logra una equitativa participación en el gobierno de la Escuela.

Finalmente en cuanto a la reforma se refiere hemos de decir que los delegados del CEU ante el Honorable Consejo Universitario y los miembros del Directorio son electos sin entrar a conocimiento de sus credenciales de propietario o suplente, y así vemos que representantes suplentes, y que por lo tanto no gozan del voto en su Facultad tienen derecho al voto en el Consejo Universitario, y el CEU al hacer la elección de éstos garantiza la responsabilidad de ellos sin entrar en discriminaciones.

Por las razones antes expuestas, en nombre del Consejo Estudiantil Universitario, nosotros nos permitimos presentar ante ustedes, muy respetuosamente, la reforma de los artículos 92 y 93 en la siguiente forma:

Artículo 92 (Primer párrafo): Los alumnos de las Escuelas Universitarias tendrán derecho a hacerse oír en el seno de las respectivas Facultades. Para ese efecto y en la segunda quincena del mes de septiembre se elegirá en cada Escuela a tres representantes, por votación directa de los alumnos.

Artículo 93: Los tres representantes tendrán derecho a asistir a las sesiones del Consejo de Facultad con voz y voto.

En esta forma se elimina el último párrafo del artículo 93 que dice: "En los demás supuestos el voto en las sesiones de Facultad lo dará el propietario y en su ausencia el suplente por orden de elección.

Artículo 97: El CEU estará integrado por todos los representantes estudiantiles de las Escuelas

Esta misma reforma se entiende que se aplicará al artículo 94, que trata de la Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras.

Esperando una acogida favorable a nuestra petición, nos es muy grato suscribirnos de ustedes con muestras de nuestra consideración y respeto,

Alberto Raven R.
Presidente CEU

Irene Pacheco V.
Vice-Presidente Nacional a. i. CEU

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 21, folio 239, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.